

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 1 de marzo de 1973 por la que se concede premio en metálico al funcionario del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias don Cipriano José Arbues Ascaso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los artículos 66 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y 391 y 393 del vigente Reglamento Penitenciario y en atención a la relevante y meritoria actuación del funcionario del Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias don Cipriano José Arbues Ascaso, con motivo del incidente ocurrido el día 5 de noviembre de 1972 en el Establecimiento Penitenciario de Tarragona, acreditada en el expediente seguido al efecto.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General ha acordado conceder al expresado funcionario un premio en metálico de cuatro mil pesetas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de marzo de 1973.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de mayo de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Oro, al Sindicato Nacional del Seguro.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Dirección General de Política Financiera al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la concesión de la Medalla al Mérito en el Seguro y en la que se solicita se conceda dicha condecoración, en su categoría de oro, al Sindicato Nacional del Seguro.

Visto el expediente tramitado, en el que se pone de manifiesto que el citado Sindicato Nacional, creado por Ley de 23 de junio de 1941, al recoger en su seno a las organizaciones anteriores y dando entrada además a representaciones de los trabajadores, conjuntó las iniciativas y esfuerzos individuales en una obra armónica y eficaz, que prestó al desarrollo de la Institución aseguradora la mejor ayuda para alcanzar las brillantes metas actuales; habiendo prestado igualmente una destacada colaboración a la Administración Pública, a través de la Junta Consultiva de Seguros, en la elaboración de proyectos de disposiciones oficiales.

Este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

Se concede al Sindicato Nacional del Seguro la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de oro, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el Reglamento de 3 de mayo de 1967.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1973.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 11 de mayo de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Oro, al Instituto de Actuarios Españoles.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Sindicato Nacional del Seguro solicitando se conceda la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Oro, al Instituto de Actuarios Españoles.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Política Financiera en el que se pone de manifiesto la misión encomendada a los profesionales encuadrados en el citado Insti-

tuto y se destaca que dicha Entidad fué creada en el año 1942 como Corporación oficial de carácter científico y profesional que agrupa a quienes dotados del correspondiente título ejercen su actividad profesional en el sector privado, siendo objeto de regulaciones mediante los Decretos 12/1957, de 8 de enero, y 1216/1960, de 23 de junio; añadiéndose por el expresado Centro directivo que el Instituto ha realizado una labor de suma trascendencia a través de sus publicaciones, colaboraciones técnicas con otros países y organización de congresos internacionales que redundan en beneficio del seguro nacional, tanto en el carácter privado como público, lo que hace aconsejable la distinción solicitada.

Este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

Se concede al Instituto de Actuarios Españoles la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Oro, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 8 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración y a tenor de lo establecido en el Reglamento de 3 de mayo de 1967.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 11 de mayo de 1973.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 26 de mayo de 1973.

1 premio de 2.500.000 pesetas para el billete número ... 66107
Vendido en Torrevieja.

2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una para los billetes números 66106 y 66108.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 66101 al 66200, ambos inclusive (excepto el 66107).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ... 07

7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ... 7

1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número ... 73574

Vendido en Málaga, Santa Cruz de Tenerife, Plasencia, Madrid, Hospitalet de Llobregat, San Sebastián, Sevilla, Bilbao, Tarraga y Prat de Llobregat.

2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una para los billetes números 73573 y 73575.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 73501 al 73600, ambos inclusive (excepto el 73574).

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ... 40857

Vendido en Zaragoza, Las Palmas, Barcelona, Madrid, San Sebastián, Toledo, Sevilla, León y Totana.

2 aproximaciones de 13.250 pesetas cada una para los billetes números 40856 y 40858.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 40801 al 40900, ambos inclusive (excepto el 40857).

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 34170

Vendido en Bilbao, Arecife, Burgos, Madrid, Hospitalet de Llobregat, San Sebastián, Valencia, Sevilla, Lérida y Teide.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 34496

Vendido en Barcelona, Las Palmas, Madrid, El Ferrol del Caudillo, Toledo, Valladolid, Linares y Molina de Segura.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número	62585
Vendido en Madrid	
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número	62539
Vendido en Mairana del Alcor.	
16 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
0319	3794
2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
003 121 276 340 419 506 638 921	
048 156 292 374 420 533 785 972	
067 212 320 389 438 536 870 995	
109 233 330 407 478 607 899 —	

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 116.040 premios, por un importe de 280.000.000 de pesetas.

Madrid, 26 de mayo de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de junio de 1973.

EXTRAORDINARIO DE LA CRUZ ROJA

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar en la plaza de España, de la ciudad de Sevilla, el día 5 de junio, a las diecinueve treinta horas, y constará de ocho series, de 70.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas; distribuyéndose 122.500.000 pesetas en 9.507 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 25.000.000 (una extracción de 5 cifras)	25.000.000
1 de 7.500.000 (una extracción de 5 cifras)	7.500.000
2 de 2.000.000 (dos extracciones de 5 cifras)	4.000.000
3 de 500.000 (tres extracciones de 5 cifras)	1.500.000
21 de 200.000 (tres extracciones de 4 cifras)	4.200.000
1.690 de 25.000 (veinticuatro extracciones de 3 cifras)	42.000.000
7 aproximaciones de 426.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	352.500
99 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	2.475.000
699 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	17.475.000
6.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	17.497.500
9.507	122.500.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá siete bolas, numeradas del 0 al 6, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas, se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 200.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 500.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán

el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 70.000.

Del número formado por las extracciones de cinco cifras, correspondiente al premio primero, se derivarán las aproximaciones, centenas, terminaciones y reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior del premio primero, se entenderá que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 70.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 25.000 pesetas, se entenderá que si el premio primero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centena, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que queda exceptuado el número del que respectivamente se deriven, agraciado con el premio primero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Hamo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en la Residencia-Escuelas de San Luis, de la excelentísima Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se exhibirán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida por la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 26 de mayo de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1965, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Nieves Reverter Alonso, María Amparo Reino Cortés, María Angeles Paller García, Magdalena Portillo Acón y Carmen Pérez Martínez.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 26 de mayo de 1973.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de La Coruña.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 120, de fecha 19 de mayo de 1973, páginas 10100 a 10102, se transcribe a continuación íntegra y debidamente rectificada la parte afectada: